BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL[1]

CONCURSO PÚBLICO Nº 007-2021-GRL-OPIPP-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA POR GRAVEDAD - LOTE Nº 01 Y LOTE Nº 02.

[1] Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO COMITÉ DE SELECCIÓN V°B°

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO COMITÉ DE SELECCIÓN V°B° MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO COMITÉ DE SELECCIÓN V°B° MIEMBRO

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2].

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de servicio en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Organismo Público Infraestructura para la Productividad - OPIPP
RUC Nº	:	20528134760
Domicilio legal	:	Calle Arica N° 658-660 Iquitos - Maynas - Loreto
Teléfono:	:	950458634
Correo electrónico:	:	vavila@opipp.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de Consultoría: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA POR GRAVEDAD - LOTE N° 01 Y LOTE N° 02.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 198-2021-GRL-OPIPP-DE el 29 de diciembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El egreso que origine será cargado a: Recursos Determinados

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** De acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO
NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 9.50 [Nueve con 50/100 Soles] en el Banco de la Nación a través de la Cuenta Corriente del Organismo Público Infraestructura para la Productividad N° 0521-043075 (Moneda Nacional), debiendo recoger en la Oficina de la Dirección de Ingeniería del Organismo Público Infraestructura para la Productividad, sito en la Calle Arica N° 658-660 Iquitos - Maynas

- Loreto

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 01-79-VC
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1 OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo Nº 2**)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de Consultoría **(Anexo Nº 4)**.

a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 5)**

a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº6**)

Importante
El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2 <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Importante para la Entidad
▪ *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
*b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo Nº 8**).*
▪ *En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:*
c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] *los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 10.***
▪ *En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, se*

incluye el siguiente literal:

Ítem N° [...]

*d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°13).***

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en [CONSIGNAR LA MONEDA EN LA QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA ECONÓMICA] debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7,** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7,** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1\, PT_i + c_2\, Pe_i$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c_1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c_2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c_1 = 0.80
c_2 = 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[5] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica[6].
i) Estructura de costos de la oferta económica[7].
~~j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de que conforman el paquete[8].~~
k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[9].
l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes[10].
n) Correo electrónico para efecto de notificación, durante la ejecución contractual.

Importante

[5] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[6] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[7] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

[8] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

[9] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

[10] Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya*[11].

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de Recepción de Documentos del Organismo Público Infraestructura para la Productividad – OPIPP, sito en la Calle Arica N° 658 - 660 distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

[11] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6 ADELANTOS[12]

"La Entidad NO otorgará Adelanto.

2.7 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada por la elaboración del expediente técnico a favor del Contratado la presentación de sus valorizaciones de acuerdo a su oferta bajo el sistema a suma alzada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Ingeniería del Organismo Público Infraestructura para la Productividad, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de Recepción de Documentos del Organismo Público Infraestructura para la Productividad - OPIPP, sito en la Calle Arica N° 658-660 distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO COMITÉ DE SELECCIÓN OPIPP V°B° PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL COMITÉ DE SELECCIÓN OPIPP V°B° MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL COMITÉ DE SELECCIÓN OPIPP V°B° MIEMBRO

[12] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA POR GRAVEDAD - LOTE N° 01 Y LOTE N° 02.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra, para la puesta en marcha del sistema por gravedad del Lote N° 02 con la operatividad de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR.

2. ANTECEDENTES

2.1. ASPECTOS GENERALES

La Construcción del Sistema de Alcantarillado de la Ciudad de Iquitos, fue producto de un estudio de Pre Inversión que se inició en junio del 2007, desarrollándose primero el Perfil y la Factibilidad por parte del GRL y que fue declarado viable por el MVCS, por un valor de 421.0 Millones de soles, que posteriormente la Ejecutor del Servicios NJS desarrollo el expediente técnico con un valor referencial de 462.8 Millones de soles al mes de agosto del 2009, para las obras las mismas que fueron divididas en Lote 1 y Lote 2, y que luego de una convocatoria fue adjudicada a la empresa Ejecutor del Servicio China International Wáter & Electric CORP, las dos obras del Lote 1 y Lote 2 por un monto de 592.4 Millones. La supervisión de las obras estuvo a cargo de la misma empresa que realizo el expediente técnico NJS, y que durante la ejecución de las obras se aprobaron una serie de adicionales, mediante adendas al contrato alcanzando un monto de inversión de 748 Millones a diciembre del 2014.

3. AMBITO Y UBICACIÓN DEL PROYECTO

3.1. ÁMBITO DEL SERVICIO

El alcance del presente servicio de consultoría es la supervisión de la elaboración del expediente técnico del sistema por gravedad, abarca la planta de tratamiento de aguas residuales – PTAR del Lote N° 01.

3.2. UBICACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

- La ciudad de Iquitos está ubicada en el noreste de Perú, al noreste de departamento de Loreto, y en el extremo sur de la Provincia de Maynas, Se encuentra asentada en una llanura llamada la Gran Planicie.

- La ciudad tiene una extensión de 368,9 km2 y abarca parte de los distritos de Belén, Punchana y San Juan Bautista. Se encuentra aproximadamente en las coordenadas 03°43'46"S 73°14'18"O a 106 msnm.
- Está situada a la orilla izquierda del Amazonas y se encuentra rodeada por los ríos Amazonas, Nanay e Itaya, siendo estos últimos ríos límites naturales, Esta característica hidrográfica convierte a la ciudad en una isla fluvial.
- El plan urbanístico de la ciudad se desarrolla de forma predominantemente lineal, siguiendo a las márgenes de los dos ríos que determinan sus principales límites, siendo obligada a un crecimiento natural hacia el sur (Carretera Iquitos-Nauta). Cerca de Iquitos existe un sinnúmero de lagunas y cochas, las cuales delimitan la ciudad por el oeste.
- Geológicamente, la ciudad está asentada en una formación de origen terciario superior-cuaternario conformada litológicamente por Lutitas gris oscuras, poco consolidadas, con restos de flora y fauna, y con numerosos lentes de arena blanca de abundante silicio; los suelos residuales son arenosos, casi arcillosos y de profundidad variable. Fisiográficamente, es un paisaje calinoso debido a las ondulaciones del suelo provocadas por la erosión pluvial.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL

El servicio de consultoría tiene como finalidad realizar la supervisión de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra, para la puesta en marcha del sistema por gravedad del Lote N° 02 (correspondiente al Contrato de Obra N° 012-2010-EPS SEDALORETO S.A.) con la operatividad de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR (correspondiente al Contrato de Obra N° 011- 2010-EPS SEDALORETO S.A.).

4.2. ALCANCES DE LOS SERVICIOS.

El Contratista-Consultor suministrará totalmente los servicios necesarios para la supervisión de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra, para la puesta en marcha del sistema por gravedad del Lote N° 02 (correspondiente al Contrato de Obra N° 012-2010-EPS SEDALORETO S.A.) con la operatividad de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR (correspondiente al Contrato de Obra N° 011- 2010-EPS SEDALORETO S.A.).

Estos servicios comprenderán todo lo relacionado con la supervisión, control técnico y administrativo de las actividades a ejecutarse durante el desarrollo y término de la obra.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la supervisión deberá cumplir con emitir informe sobre las dificultades encontradas en obra y propuestas de solución.

Realizar el control, fiscalización e inspección de la elaboración del expediente técnico de saldo de obra, para la puesta en marcha del sistema por gravedad del Lote N° 02 (correspondiente al Contrato de Obra N° 012-2010-EPS SEDALORETO S.A.) con la operatividad de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR (correspondiente al Contrato de Obra N° 011- 2010-EPS SEDALORETO S.A.).

Controlar el avance de los trabajos a través del Plan de Trabajo elaborado por el ejecutor del servicio de elaboración del expediente, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su culminación.

Efectuar la evaluación a detalle del contenido del informe final de lo que refiere el expediente técnico en mención, la misma que deberá otorgar la conformidad correspondiente y remitir al OPIPP con el visto bueno respectivo en todos sus folios.

4.3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

Las actividades de **El Supervisor** durante el proceso de elaboración del expediente técnico en referencia, serán las que se indican a continuación, sin que esto sea limitativa a lo indicado en la normatividad vigente:

Actividades al inicio de supervisión de la Obra.

Realizará la revisión integral de la elaboración del expediente técnico del saldo de obra, para la puesta en marcha del sistema por gravedad del Lote N° 02 (correspondiente al Contrato de Obra N° 012-2010-EPS SEDALORETO S.A.) con la operatividad de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR (correspondiente al Contrato de Obra N° 011- 2010-EPS SEDALORETO S.A.).

Verificará la existencia de permisos, documentos y requisitos necesarios para la etapa inicial de los trabajos.

Verificará que el expediente técnico, cuente con todos los estudios, certificados, habilitaciones, factibilidades y otros documentos que sean obligatorios para su contenido.

Actividades durante la prestación del servicio.

Supervisión y control de las instalaciones provisionales, equipos de construcción y de control de calidad de materiales, personal administrativo, técnico y obreros del contratista.

Revisión, evaluación y aprobación de los diseños de ejecución y métodos constructivos propuestos por el contratista.

Supervisar y controlar la calidad de los trabajos de conformidad con el objetivo del expediente técnico, Reglamento Nacional de Edificaciones y otros reglamentos vigentes.

Si fuera necesario recomendará sobre cambios y/o modificaciones del proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios para la conformidad de **OPPIP,** de ser el caso.

Control del avance de la ejecución del servicio, de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado por el OPIPP, la misma que será de su entera responsabilidad hacer cumplir la misma.

Programar y coordinar reuniones periódicas con el contratista, informando a la DIRECCION DE INGENIERIA de OPPIP sobre los acuerdos y resultados.

Comunicar permanentemente a los funcionarios de la DIRECCION DE INGENIERIA de OPPIP, sobre el desarrollo y estado de las labores que se desarrollen, así como el avance del servicio, junto al panel fotográfico y video corto, mediante los medios disponibles de comunicación, vía telefónica (Facebook, Whatsapp, correo electrónico).

La supervisión necesariamente está involucrada en la seguridad de los trabajos, llevando el control estricto y permanente de las condiciones de seguridad en el desarrollo del servicio, por lo tanto, deberá exigir al contratista lo siguiente:

- Contar con los PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) para cada uno de las actividades que realiza el personal en la ejecución de la obra.
- Contar con los planes de contingencia en caso de eventos extraordinarios por el suceso de un accidente.
- Contar con los registros de charla de 5 minutos (del contratista de obra) de cada grupo de trabajo (diariamente), donde deberán necesariamente indicar las actividades a realizar, la identificación de riesgos potenciales, la toma de decisiones para eliminar riesgos potenciales y verificar que estos registros tengan la firma de todos los componentes de la cuadrilla o grupo de trabajo.
- Contar con las pólizas vigentes por accidentes personales, pensión y de salud de todo el personal durante la ejecución de los trabajos.
- Verificar la dotación y el correcto uso del equipamiento de protección personal (EPP).

Preparación de informes de avances mensuales, adjuntando registros fotográficos digitales con presencia del supervisor que evidencia su participación en la verificación de los trabajos de campo (vistas específicas y panorámicas).

Se deberá aperturar un cuaderno de ocurrencias que establezca las acciones de campo realizadas, las pruebas realizadas y otras acciones de campo de mayor relevancia, así como deberá indicar los avances efectuados y las acciones administrativas realizadas a otras entidades para el otorgamiento de los permisos respectivos.

Remisión de informes especiales a la DIRECCION DE INGENIERIA de OPPIP, cuando ésta los requiera o las circunstancias lo determinen.

Cumplir y hacer cumplir las Normas Técnicas de Control de la Contraloría General de la República, en lo concerniente a la construcción de obras públicas.

Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno.

Tramitar las consultas y/o planteamientos del contratista que excedan de su nivel de decisión dentro de los plazos indicados en el presente documento y/o en los establecidos en la normatividad vigente, previo análisis, opinión y recomendación y organizando el expediente destinado a culminar en un acto resolutivo.

Preparar oportunamente y dentro del plazo exigido, los informes técnicos que involucren presupuestos adicionales y/o deductivos de obra presentados, para el pronunciamiento final de LA ENTIDAD y/o la Contraloría General de la República. El Supervisor deberá efectuar el seguimiento sobre el pronunciamiento del expediente presentado hasta su respuesta al contratista.

El Supervisor, deberá verificar el inicio de las actividades de campo, a fin de corroborar si estos trabajos son de riesgo o no, la misma que presentara el formato de evaluación de riesgo por cada personal.

El Supervisor deberá verificar en todo momento el desarrollo de las actividades de riesgo que ejecute el personal de campo, la misma que podrá paralizar los trabajos si esta no cuenta con la debida implementación de seguridad.

El Supervisor deberá solicitar al ejecutor del servicio, los permisos correspondientes para las actividades de campo.

El Supervisor deberá solicitar al ejecutor del servicio el Seguro Complementario de Trabajos de Riesgo del personal de campo.

El Supervisor deberá verificar que se efectúe la recopilación de residuos sólidos producto de la limpieza de las redes, la misma que esta en la obligación de verificar el punto de acopio y/o botadero.

El Supervisor deberá verificar la implementación de los protocolos COVID por parte del personal de campo.

4.4. RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

El Supervisor, será responsable de la calidad de los servicios que preste y de velar que el servicio se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia en todas y cada una de las actividades que conforman la ejecución del servicio.

El Supervisor será responsable de la revisión del proyecto (expediente técnico); asimismo de las complementaciones y/o modificaciones que efectúe para optimizar y mejorar la calidad del proyecto original.

El Supervisor controlará y exigirá el cumplimiento del Plan de Trabajo y deberá requerir al contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad, higiene industrial y administración de riesgos.

En caso de que La Entidad incurra en mayores gastos por incumplimiento de El Supervisor de lo señalado en el párrafo anterior, estos mayores gastos serán asumidos por el supervisor, descontándose de sus honorarios profesionales.

Vigilar que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por OPPIP y las autoridades de tránsito.

El Supervisor, dentro de los alcances del rol contractual que le ha correspondido desempeñar, será legalmente responsable por el período de dos (2) años, a partir de la finalización de sus servicios.

Las sanciones por incumplimiento que se aplican el supervisor, comprenden no solamente las establecidas en estos términos de referencia y en el contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual LA ENTIDAD iniciará acciones legales pertinentes de ser el caso.

El Supervisor no tendrá autoridad para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de OPPIP de acuerdo a Ley.

Por ningún motivo el supervisor valorizará obra adicional en la planilla de obra contratada.

El Supervisor será responsable del control de calidad de las obras ordenando al contratista de la obra, las pruebas de control requeridas.

4.5.- PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

El supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del contratista relacionadas con la ejecución del servicio, las que deberán ser anotados diariamente en el cuaderno de ocurrencias.

El supervisor en los procedimientos de control, deberá considerar una coordinación permanente con el contratista de la obra y OPPIP.

Los laboratorios en los cuales se ejecutarán los ensayos no rutinarios, deberán contar la aprobación previa de El Supervisor.

El supervisor será responsable directo de la verificación del diseño y de las pruebas necesarias que el contratista realizará una vez concluidas las estructuras, instalaciones electromecánicas, instalaciones sanitarias y otros.

El supervisor debe exigir al contratista la presentación de ensayos que garanticen la calidad de los aceros estructurales, elementos de anclaje y los concretos ejecutados por el contratista; en tal sentido los resultados finales del control deben estar dentro de los parámetros exigidos. En los casos en que no se cumplan las condiciones solicitadas, la supervisión definirá los trabajos necesarios a efectuar para llegar a resultados óptimos, siendo estos trabajos por cuenta del contratista, no correspondiéndole pago, reintegro o compensación alguna por dichos trabajos, toda vez que el contratista está en la obligación de terminar correctamente el trabajo.

Verificar que el contratista realice una vez concluida la obra, las pruebas correspondientes, que garanticen la funcionabilidad integral de la obra, debiendo elevar al OPIPP un informe sobre los resultados y conclusiones obtenidos.

4.6.- RECURSOS QUE PROPORCIONARÁ LA ENTIDAD AL CONSULTOR.

La Entidad proporcionará apoyo a El supervisor en las coordinaciones que realice éste con otras instituciones públicas y privadas, para la ejecución del servicio y toda la información necesaria de manera que permita desarrollar normalmente las actividades indicadas en los alcances de los servicios.

4.7. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

El servicio de Consultoría tiene como finalidad la supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del Sistema por Gravedad de la obra del Lote N° 2, correspondiente al Contrato de Obra N° 012-2010-EPS SEDALORETO S.A. cuyos objetivos específicos son los siguientes:

- Verificar la evaluación y diagnóstico en campo para determinar el estado situacional de las obras civiles y estructuras de mortero de la obra del Lote N° 2.
- Verificar el cumplimiento de los trabajos que demanda de la ubicación, registro, evaluación y diagnostico en campo para determinar el estado situacional de las Redes de Tuberías, denominadas REDES SECUNDARIAS.
- Verificar el cumplimiento de los trabajos que demanda de la ubicación, registro, evaluación y diagnostico en campo para determinar el estado situacional de las Redes de Tuberías, denominadas REDES PRIMARIAS.
- Verificar el cumplimiento de los trabajos que demanda de la ubicación, registro, evaluación y diagnostico en campo para determinar el estado situacional de las Redes de Tuberías, denominadas COLECTORES PRIMARIOS.
- Verificar el cumplimiento de los trabajos que demanda de la ubicación, registro, evaluación y diagnostico en campo para determinar el estado situacional de CAJAS DE REGISTRO y/o CONEXIONES DOMICILIARIAS.
- Verificar el cumplimiento de los trabajos que demanda de la ubicación, registro, evaluación y diagnostico en campo para determinar el estado situacional de los BUZONES DE INSPECCIÓN.
- Verificar el cumplimiento de los trabajos que demanda de la ubicación, registro, evaluación y diagnostico en campo para determinar el estado situacional de los TRAMOS VINCULADOS A LA REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS.
- Verificar el cumplimiento de los trabajos que demanda de la determinación del estado actual real ejecutado en campo de la obra del Lote N° 2 a la presente fecha y compararlas con las partidas detalladas en el Expediente Técnico de la obra del Lote N° 2.
- Verificar el cumplimiento de los trabajos que demanda de la determinación de que partidas del expediente técnico de obra del Lote N° 2, vinculadas al sistema por gravedad, se encuentran ejecutadas en campo a la presente fecha y compararlas con las partidas detalladas en el expediente técnico de la obra del Lote N° 2.
- Verificar el cumplimiento de los trabajos que demanda de la determinación de cuál es el avance físico a la presente fecha de cada partida del sistema por gravedad ejecutada y compararlos con los metrados de las partidas detalladas en el expediente técnico de la obra del Lote N° 2, así mismo determinar el presupuesto de las partidas ejecutadas de la obra del Lote N° 2.
- Verificar el cumplimiento de los trabajos que demanda de la determinación de que si las partidas del sistema por gravedad ejecutadas y existentes en campo de la obra del Lote N° 2, se han ejecutado cumpliendo con lo detallado en las especificaciones técnicas de las partidas detalladas en el Expediente Técnico.
- Verificar el cumplimiento de los trabajos que demanda de la determinación de cuál es el estado situacional en campo a la presente fecha de las partidas existentes en la obra, vinculada al sistema por gravedad; así mismo determinar cuál es el presupuesto que se requiere para poner operativo todo el sistema por gravedad de la obra del Lote N° 2.
- Verificar el cumplimiento de los trabajos que demanda de el informe sobre las valorizaciones de obra, asi como la información de los componentes del sistema por gravedad de la obra del Lote N° 2 se encuentran operativas, y si no están operativas deberá indicar y valorizar cual es el estado actual de cada elemento y que componentes les faltan a estos elementos entre otros para ponerlos operativos
- Verificar la presentación de un informe técnico – valorativo en la cual refleje todos los componentes que hayan sido evaluados indicando las cantidades, su presupuesto y otros datos que sean relevantes o de suma importancia, con los registros fotográficos respectivos.
- Recepcionar y evaluar los entregables, que incluirán las fichas de evaluación de cada componente, estas fichas deberán estar suscritas por los profesionales que realizaron las evaluaciones de campo y el representante legal de la empresa contratada, estas fichas deberán contener la presentación de un registro fotográfico.

- verificar el cuadro comparativo de lo realmente ejecutado versus lo establecido en el Expediente Técnico contratado, indicando los trabajos correctamente ejecutados y deficientes correspondientes al sistema por gravedad de la obra Lote N° 2.
- Deberá verificar el expediente de evaluación y diagnóstico de todos los componentes existentes y no existentes del sistema por gravedad de la obra Lote N° 2, que también incluirá las partidas no ejecutadas de acuerdo al expediente técnico.
- Verificar y acompañar en la determinación para la ubicación, registro, evaluación y diagnóstico de las deficiencias existentes en todos los componentes que conforman el sistema por gravedad de la obra del sistema de alcantarillado del Lote N° 2, los cuales deberán ser identificados y evaluar su estado situacional de operatividad, deficiencias como:

  Buzones con media caña deficientes constructivamente y no funcionales,
  Buzones Taponeados, inexistentes y/o rotos,
  Conexiones domiciliarias taponeados, inexistentes y/o rotas,
  Redes de tubería taponeados,
  Redes de tuberías con uniones entre tuberías mal empalmadas,
  Redes de tuberías con tramos aplastados,
  Zonas o Tramos donde se presentan hundimientos,
  Tramos de tuberías que se encuentran en contrapendientes,
  Cámaras de bombeo y sus componentes; deberán contener la presentación de un registro fotográfico y su presupuesto correspondiente.

EL Supervisor deberá verificar lo siguiente:

- La limpieza de todos los componentes del sistema por gravedad del Lote N° 2 para poder realizar las evaluaciones, comprende la eliminación de residuos sólidos, basura, tapones de mortero u otros materiales que impidan la inspección y evaluación en campo de los diferentes componentes del sistema por gravedad del Lote N° 2.
- El levantamiento topográfico para determinar la cota de tapa de los buzones de inspección.
- El levantamiento topográfico para determinar la cota de fondo de los buzones de inspección.
- El levantamiento topográfico para determinar la cota de ingreso de tuberías de la Red Primaria en los buzones de inspección.
- El levantamiento topográfico para determinar la cota de salida de tuberías de la Red Primaria en los buzones de inspección.
- EL levantamiento topográfico para determinar la cota de ingreso de tuberías de la Red Secundaria en los buzones de inspección.
- El levantamiento topográfico para determinar la cota de salida de tuberías de la Red Secundaria en los buzones de inspección.
- La georreferenciación de los buzones, mediante coordenadas UTM (Latitud y Longitud).
- La georreferenciación de cajas de registro, mediante coordenadas UTM (Latitud y Longitud).
- La inspección televisiva de las redes del sistema por gravedad de la obra Lote N° 2 para determinar si existen problemas de hundimientos, achatamientos y otros a verificarse.

4.8. <u>OBJETIVOS ADICIONALES AL SERVICIO</u>

Medidas previas al inicio del servicio.

- Limpieza y desinfección de todos los ambientes del centro y/o área de trabajo.
- Evaluación e identificación de los trabajadores, Toma de temperatura, signos y síntomas referidos a los casos leves, moderados y severos, signos de alarma para COVID-19, trabajadores identificados como grupo de riesgo.
- Equipos de protección personal contra el COVID-19: Mascarilla quirúrgica, respirador N95, guante de látex descartables.

Medidas a tomarse durante la ejecución del servicio

• Vigilancia permanente de los trabajadores.
• Distanciamiento físico: Todo trabajador deberá mantener al menos un (01) metro de distancia entre una y otra persona.
• Higiene del personal y control de infecciones: Lavado de manos e higiene, limpieza y desinfección, contenedores de basura.

Metas Físicas
Verificar los diseños a desarrollar por parte de El Contratista del Servicio, se consideran:
• Evaluación y diseño Hidráulico de ser el caso definitivo a nivel de ejecución de las redes primarias y secundarias.
• Evaluación y Diseño de ser el caso de obras civiles: Buzones, Cajas de Registros, Cámaras de Bombeos
• Diseño electromecánico: Equipamiento de Estaciones de bombeo.
• Diseño de empalmes
• Diseño de válvulas de aire y purga
• Diseño eléctrico: sistema media y baja tensión en puntos de energía de ser el caso.
• A fin de convocar la ejecución de obra, El Contratista del Servicio, debe desarrollar el Expediente Técnico, según el contenido indicado.

Verificación de la Recopilación de Información de los Sistemas Existentes
• Para el desarrollo del servicio. se requiere inicialmente que el Contratista del Servicio registre la información de la infraestructura del Sistema de Aguas Residuales existente de la zona del proyecto.
• Debido a que el sistema proyectado será integrado al sistema existente, el Contratista del Servicio debe garantizar el funcionamiento continuo de los componentes, al momento de la intervención y ejecución de obras
• La Oficina de OPIP entregara la información disponible de la situación actual de las infraestructuras existentes, según sea requerido.

Inspección de Campo
• Las inspecciones de campo se deben realizar para efectuar es trabajos que comprenden los estudios Básicos, complementarios y levantamiento de datos que viabilicen la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico contratado.
• Así mismo, debe realizar las inspecciones y en caso requerido las calicatas necesarias para determinar la ubicación de los servicios públicos y/o interferencias que se encuentran en el cruce o el trazo de las obras a proyectar, así como para definir los empalmes proyectados, estaciones de bombeo y/o cámaras.

Verificar la Coordinación con áreas de EPS y entidades externas
• El Contratista del Servicio, deberá obtener oportunamente la información oficial de las redes existentes de las empresas de servicios de energía, comunicaciones y otros a fin de identificar posibles interferencias en los componentes proyectados.
• Gestionar tos trámites para la factibilidad y punto de alimentación de suministro eléctrico ante Electro Oriente, hasta obtener dicho presupuesto que representa el suministro eléctrico, con la finalidad que OPIP, realice la gestión correspondiente.
• El Contratista del Servicio, deberá gestionar a nombre de OPIP, los trámites correspondientes a la adquisición de terrenos (en caso sea necesario) en coordinación con la oficina de Ingeniería y Oficina de Asesoría Legal de la EPS.
• El Contratista del Servicio, deberá gestionar a nombre de OPIP, ante el Ministerio Publico, la obtención del CIRA respectivo o instrumento afín.

Verificar el Estudio Topográfico
• El Contratista del Servicio realizará el levantamiento topográfico que requiera el proyecto, para lo cual se debe de verificar y complementar la planimetría y cartografía existente, esta información será transferida a OPIP, como parte del estudio.
• El levantamiento topográfico se efectuará mediante topografía digital.
• El levantamiento topográfico se efectuará en coordenadas planas UTM datum WGS84 referidas al sistema I G N y a un BM oficial existente, con equidistancia de las curvas de nivel adecuadas a su fin:

• El Contratista del Servicio deberá realizar el reconocimiento de campo para verificar los trazos de las obras lineales proyectadas, así como, la ubicación de las obras no lineales.
• El Contratista del Servicio deberá presentar certificado de calibración de los equipos topográficos con los cuales va a prestar el servicio.
• En los planos de ubicación de estructuras proyectadas debe evidenciarse el área del lote, área construida y libre, identificando los propietarios.
• El levantamiento topográfico establecerá una poligonal de precisión según el perímetro del área del proyecto, debidamente monumentados que servirán para el control horizontal.
• En la poligonal básica se emplearán coordenadas geográficas UTM y sus conversiones a topográficas.
• Se establecerán poligonales secundarias para la ubicación de estaciones de bombeo y otras estructuras menores a escala 1/250 o 1/500, con curvas de nivel cada 0.50m.
• Se dejará un BM principal del esquema de BMs auxiliares monumentados (un disco de bronce u otro elemento para la centralización del instrumento e identificación), para el control vertical incluyendo una descripción de su ubicación un punto fijo y una fotografía.
• Todos los planos topográficos serán dibujados en Auto CAD 2015 o versión más actual y serán entregados con extensión DWG a OPIPP.
• Todos los detalles se presentarán en un informe especifico del Estudio Topográfico, incluyendo planos, fotografías, y archivos en DVD.

Verificar la Ejecución de Estudios Básicos y/o complementarios:
• Estudio de topografía y geodesia.
• Diagnostico Y Evaluación física de redes primarias, secundarias, cajas de registro, buzones y PTAR.
• Estudio de mecánica de suelos.
• Evaluación ambiental (Instrumento ambiental).
• Estudio Hidrológico.
• Caracterización de aguas residuales.
• Caracterización de cuerpo receptor de aguas residuales.
• Plan de Monitoreo Arqueológico.

Asesoramiento sobre las Gestiones:
• Certificado de Inexistencia de restos arqueológicos o Plan de monitoreo arqueológico.
• Tramite factibilidad y punto de suministro eléctrico para las estaciones de bombeo.
• Tramite de factibilidad y Permisos para operación a la entidad Concesionaria (SEDALORETO).

Verificar la Entrega de información

Verificar que el ejecutor del servicio contemple la siguiente información:

• Cartografía de pozos y estaciones de bombeo, indicando características principales como: código, volumen, ubicación, cotas y otras que considere conveniente OPIPP, representadas como puntos.

Características de la información a verificar

El Contratista del Servicio, debe tener en cuenta que dicha información debe cumplir las siguientes características técnicas en la presentación de los planos:

• Sistema de coordenadas planas universal transverse Mercator (UTM).
• Datum de referencia World Geographic System 1984 WGS 84)
• Zona de referencia 17S
• Exactitud posicional submétrica ajustados con GPS
• Planos para presentación en et estudio será en formato DWG.

Verificar la presentación del Volumen del Estudio Topográfico que incluya como mínimo:

- Objetivo
- Descripción del Proyecto
- Información recopilada
- Libreta decampo
- Conclusiones y recomendaciones
- Planos
- Anexos (Fotografías, hojas de cálculo, reportes, otros).

Planos
El Contratado, como producto de sus labores presentara los planos siguientes:

- Plano de ubicación de las estructuras proyectadas (pozos y estaciones de bombeo, incluyendo vías de acceso), a escala 1/500 y 1/1250 con curvas de nivel cada 0.5 m.
- Ubicación de las estructuras y otros existentes a escala 1/500 y 1/250.
- Plano de trazo de las líneas proyectadas y existentes en planta a escala 1/500 o 1/1000, con curvas de nivel cada 0.5 m. Se indicará toda la información encontrada: tipo de vía, pavimento, berma, jardines, buzones de desagüe y servicios públicos y otras interferencias, acotadas y referidas a puntos notables.
- Plano de perfiles longitudinales de las líneas de impulsión/aducción, se dibujarán a escala horizontal 1/500 y vertical 1/50, incluyendo las interferencias identificadas.
- Plano de curvas a nivel basado en un BM oficial del sistema altimétrico del IGN, se indicarán en los planos los BMs auxiliares para la ubicación exacta de las estructuras proyectadas debidamente documentado.

Diagnostico Y Evaluación física de redes primarias, secundarias, cajas de registro, buzones y PTAR

El diagnóstico y evaluación física de las infraestructuras existentes se realizará con cuadrillas de personal calificado y no calificado los cuales inspeccionaran y resanaran en forma detallada cada estructura e instalación existente utilizando herramientas manuales, así como la operación de Maquinaria y Equipos Especializados para limpieza y bombeo el cual se nombra a continuación:

- Herramientas Manuales
- Motofurgón
- Reflectores
- Cable Guía Tipo Cobra
- Minicargador
- Camión Hidrojet Aquatech B10
- Hidroject O'Brien 7040-Sc
- Bomba Sumergible De Lodos
- Volquete
- Equipo De Inspección Videocámara

La utilización de estos equipos será acreditada por el ejecutor del servicio, el cual deberá presentar la documentación que certifique el buen funcionamiento y calibración de los mismos.

Verificar la presentación y contenido del Estudio de Mecánica De Suelos
El Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) se debe de realizar conforme a lo establecido en la Norma Técnica E.050: Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).

Se requiere que el Estudio de Mecánica de Suelos permita determinar las características del suelo, donde se ejecutarán las infraestructuras proyectadas de saneamiento para las obras generales (Estaciones de bombeo, buzones, cajas de registro, etc.).

El Estudio de Suelos debe ser presentado a OPIP, para ser revisado por el área correspondiente, para poder declarar la conformidad al Estudio. La entidad se reserva el derecho de hacer las verificaciones respectivas antes de la aprobación de los entregables.

Aspectos a tener en cuenta para el Estudio de Mecánica de Suelos.
El EMS debe comprender:

• En el EMS se debe considerar la investigación del suelo mediante calicatas y análisis fisco químicos para determinar la calidad del terreno en los lugares donde se proyectan tuberías, se recomienda que por cada tres (3) calicatas se realice un análisis químico.
• La calidad fisicoquímica de cada tipo de suelo por donde se efectuará el trazo de las líneas de impulsión/aducción y en donde se localicen las estructuras, tales como: nivel de cloruros, sulfatos, conductividad, etc., con lo cual se determinará la agresividad del terreno al material de las tuberías, concreto y otros materiales
• La capacidad portante del terreno en aquellas zonas en las que se ejecutaran las estructuras proyectadas del sistema de agua potable, a las profundidades de cimentación previstas.
• En base a los resultados obtenidos, El Contratado del Servicio, establecerá las medidas de protección adecuadas para cada material y las recomendaciones para instalación y fundación de estructuras.
• El EMS incluirá un plano en planta, como el mapeo de suelos y el detalle de ubicación de las calicatas y tipo de suelos encontrado, y otro plano con los perfiles estratigráficos de los diferentes tipos de suelos a las profundidades requeridas (de cimentación y de instalación de tuberías de agua), con indicación de nivel de capa freática de darse el caso.

El Contratado del Servicio, debe prever, basándose en los resultados del EMS si se detectara presencia de napa freática, las recomendaciones constructivas para esa situación, en cuanto a la realización de calicatas se debe de considerar lo siguiente:

• Una (1) calicata localizada en el eje de la estructura.
• Dos (2) calicatas diametralmente opuestas en la proyección del perímetro de la estructura.

Verificar el Contenido del Estudio de Mecánica de Suelos.
El Contratista del Servicio, presentará el volumen correspondiente al Estudio de Mecánica de Suelos. que incluirá como mínimo Ensayos geotécnicos previstos, entre otros que pudiera considerar en número o tipo, según la siguiente relación:

• Densidad de campo (método de cono de arena)
• Contenido de humedad natural.
• límite de Atteberg (Limite líquido, limite plástico, Índice de Plasticidad) .
• Peso específico relativo de sólidos (Gs)
• Clasificación de suelos (SUCH y ASHTO)
• Proctor Modificado.
• Resultados de ensayos "in situ" y de laboratorio:
• Resumen de resultados de ensayos, indicando: Número de calicata, progresiva, muestra, profundidad del estrato, clasificación SUCS y AASHTO, porcentaje de material fino, grava y arenas, constantes físicas (Limite líquido, limite plástico, e Índice de Plasticidad), contenido de humedad natural, densidad relativa, consolidación, permeabilidad, Proctor modificado corte directo.
• Descripción de los suelos encontrados superficialmente y a nivel de fundación, indicando la ubicación de materiales inadecuados, suelos blandos, presencia de nivel freático, análisis de la totalidad de resultados de ensayos de laboratorio, con sus recomendaciones, tratamiento, soluciones y demás observaciones.
• Perfiles estratigráficos, determinado en base a la información tomada en campo y los resultados de ensayos de laboratorio, se presentará en forma gráfica los tipos de suelos y características físico mecánicas, espesor de estratos, nivel freático y otras observaciones .
• Capacidad admisible por corte y por asentamiento En caso de existir nivel freático debe considerar dicha influencia, para lo cual recurrirá a metodologías propias para

cimentaciones superficiales o cimentaciones profundas, según sea el caso La memoria de cálculo deberá contener los parámetros geotécnicos debidamente sustentados mediante ensayos de laboratorio y campo .

• Recomendaciones de las diferentes formas de acciones para reducir o eliminar la expansión de los suelos, en caso existir suelos cohesivos potencialmente expansivos.

Elaborar los planos y perfiles de suelos.
Incluir Plano en Planta, indicando la ubicación de las exploraciones geotécnicas (calicatas) que estarán referenciadas mediante coordenadas topográficas e incluir Planos de Perfiles Estratigráficos (encontrados con las exploraciones realizadas a las diferentes profundidades analizadas).

Verificar el contenido de la Evaluación y/o Diseño Hidráulico de las Redes
Los criterios técnicos que se emplearan para el diseño de las obras del sistema de aguas residuales se encuentran establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Los diseños deberán considerar todos los requerimientps técnicos (especificaciones técnicas de equipos, tipo de material, metrados, otros) que garanticen la correcta ejecución y funcionamiento del sistema de aguas residuales.
Dotación y caudales de diseño.

Los caudales de diseño a considerar serán los definidos por El Contratista del Servicio, en función al caudal Esperado de los pozos proyectados.

Verificar el contenido del Diseño Estructural
El Contratista del Servicio, deberá de tomar en consideración para los prediseños de estructuras y obras civiles, los siguientes aspectos:

• Se deberá diseñar, la infraestructura de acuerdo a la arquitectura e instalaciones hidráulicas propuestas. Se presentarán los diseños estructurales para las estructuras proyectadas, verificando y adecuando el diseño sobre la base de los estudios de suelos, geotécnicos, físico - químicos e hidráulicos correspondientes.
• De ser el caso que, alguna estructura de saneamiento proyectada esté ubicada en zonas con presencia de napa freática se deberá realizar el respectivo cálculo estructural, tomando en consideración esta condición.
• Asimismo, se debe adjuntar el cálculo estructural de los buzones, dados de anclajes en las tuberías y otros que se requieran.
• Se deberá realizar el modelamiento dinámico de las estructuras proyectadas.
• Los diseños estructurales deberán adjuntar los correspondientes estudios de suelos con fines de cimentación y hojas de cálculo estructurales, los mismos que se presentarán en físico y digital (formato Excel). También se debe adjuntar las memorias con conclusiones y recomendaciones.
• Planos de ubicación de las estructuras indicando en un cuadro las secciones, áreas y volúmenes del movimiento de tierras de acuerdo a 1a clasificación de los tipos de terreno.
• El Contratista adjuntará los correspondientes parámetros considerados en el diseño estructural, así como las hojas de cálculo y archivos del software utilizado para su diseño (SAP 2000 y/o ET ABS).
• Planos indicando el área mínima de reserva y de libre disposición para la protección de estructuras, vía de acceso vehicular y/o peatonal a escala 111000.
• Planos de ubicación de las estructuras indicando las secciones, áreas y volúmenes de movimiento de tierra de acuerdo a la dosificación de los tipos de terreno. Planos de ubicación y trazo de vías de acceso y cercos perimétricos, indicando las secciones, área y volúmenes de movimiento de tierras.

Verificar el contenido del Diseño Eléctrico y Electromecánico
El Contratista del Servicio deberá efectuar el prediseño de las instalaciones eclécticas o electromecánicas que se requiere para el proyecto, por lo cual deberá considerar lo siguiente:

• Solicitar la factibilidad y punto de alimentación eléctrica para las estaciones de bombeo (2 unidades) y de medición en baja tensión (220 v) y/o en media tensión (10kv), supeditada al diseño establecido.
• Los costos que demande el trámite para la factibilidad y punto de alimentación de suministro eléctrico ante Electo Oriente serán asumidos por El Contratista del Servicio hasta

obtener el presupuesto de obra. con la finalidad que OPIPP realice el pago correspondiente a su nombre.

• El diseño del sistema de media tensión en 10Kv y/o diseño de baja tensión en 220 v, será desde el punto de entrega medida hasta las estaciones de bombeo. Elaboración de los diseños electromecánicos a nivel de ejecución de obra, el desarrollo de planos será a escala 1/50, 1125, 1120.

• Elaboración de los diseños de instalaciones eléctricas en media tensión, en concordancia con el Código Eléctrico del Perú, Ley de Concesiones Eléctricas y otros, a nivel de ejecución de obra. el desarrollo de planos será a escala 111000, 11500, 1f50, 1125.

• Elaboración de los diseños de instalaciones eléctricas en baja tensión, tablero de control de electrobombas y equipamiento complementario (banco condensadores. pozos de tierra, etc.)

• diseño de grupo electrógeno de emergencia, con equipamiento correspondiente, las escalas de planos concordante con los diseños eléctricos

Diseño de sistema de puesta a tierra para el sistema eléctrico y sistema de control Diseño del sistema de arranque y parada de los equipos de bombeo (automatización).

Para el diseño se deberá tomar como referencia lo indicado en los documentos normativos siguientes:

• Reglamento Nacional de Edificaciones.
• Código Nacional de Electricidad (Suministro y Utilización)

Verifica el Estudio de Vulnerabilidad y Riesgos

El estudio de vulnerabilidad y riesgos deberé permitir la identificación de zonas de riesgos ya sea por inundaciones, deslizamientos, entre otros, que pueda generar problemas operativos del sistema. Dicho estudio debe considerar como mínimo:

• Identificación de zonas de riesgos
• Matriz de riesgos
• Medidas preventivas
• Medidas de contingencias
• Si es zona identificada como vulnerable, en alguna instancia INDECI u otros.
• Estudio de Vulnerabilidad y Riesgos contendré, como mínimo el desarrollo de la información.

Verificar el Contenido mínimo del Estudio de Vulnerabilidad

• Antecedentes
• Objetivos
• Descripción del entorno geográfico y ambiental
• Análisis del ámbito de la intervención y delimitación geográfica
• Caracterización físico natural. 6. Condiciones urbano - ambiental.
• Peligros identificados, de origen natural, tecnológicos, incluye, mapa de peligros.
• Condiciones de Vulnerabilidad
• Anexos: Mapa de Vulnerabilidad.

Verificar el Informe Técnico Ambiental

En función a lo establecido en la actualización en el listado de inclusión de los Proyectos de Inversión en el subsector Saneamiento, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 383-201&.MINAM, el proyecto no requiere ta obtención de la Certificación Ambiental, de acuerdo a lo precisado en el anexo 2 de la Resolución Ministerial N° 036-2017-VIVIENDA.

En ese sentido, el Ejecutor del Servicio deberé elaborar un Informe Técnico Ambiental en el cual se identifiquen y analicen los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente. Como resultado de este análisis, se plantearán medidas de manejo ambiental, para la prevención, corrección y mitigación de impactos ambientales, acorde con las regulaciones ambientares que sean pertinentes para la fase de Ejecución del proyecto. Se deberé tener presente las siguientes consideraciones.

El Ejecutor del Servicio deberá evaluar la existencia de algún requerimiento ambiental establecido en el proceso de obtención de disponibilidad hídrica para fuente subterránea ante ANA, y el ALA.

Se deberá elaborar una propuesta de cumplimiento ambiental de los impactos ambientales y de vulnerabilidad de desastres que pudieran generarse por la ejecución del proyecto, estableciendo los costos que involucra la mitigación de los impactos negativos identificados en el área de influencia del proyecto.

Elaborar el Informe Técnico Ambiental, debe contar con la conformidad de OPIPP, antes de incluirlo en el expediente de contratación de Obra, el cual será suscrito por el profesional responsable de su elaboración.

Verificar el Informe de Seguridad y Salud Ocupacional
El Contratista del Servicio, en base a la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como la Norma G.050 Seguridad durante la Construcción, desarrollará los lineamientos de Seguridad e Higiene Ocupacional, de manera que sirva como base para la elaboración del Plan de Seguridad e Higiene Ocupacional que se desarrolle en la Fase de Inversión.

Asimismo, el Ejecutor del Servicio deberá incluir en el presupuesto, todos los costos referidos a la Seguridad e Higiene Ocupacional que se identifiquen en el Proyecto.

Verificar el Estudio de Arqueología
El Ejecutor del Servicio, deberá de cumplir con los procedimientos administrativos y técnicos ante el Ministerio de Cultura, a fin de obtener las autorizaciones correspondientes de dicha entidad.

- Certificado de Inexistencia de restos arqueológicos o Plan de monitoreo arqueológico.
- Tramite factibilidad y punto de suministro eléctrico para las estaciones de bombeo
- Tramite de factibilidad y Permisos para operación a la entidad Concesionaria (SEDALORETO S.A.)

Verificar y dar validez al Metrado, Presupuesto y Especificaciones
El Ejecutor del Servicio elaborará, en el Expediente Técnico, los metrados, análisis de costos y presupuesto de las obras proyectadas.

Para la determinación de metrados, se deberá tener en cuenta la "Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas - Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCSDNC. Los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

En la formulación del presupuesto, se debe seguir la estructura determinada por la modalidad de ejecución de obra, desarrollándose ordenadamente, por sistemas y por componentes. Se deberá incluir los costos de mitigación ambiental, factibilidad eléctrica en media y baja tensión y los costos de intangibles (supervisión de las obras, administración y control del proyecto, otros).

Para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto, el Ejecutor del Servicio debe coordinar a través de su especialista de Costos y Presupuestos con el Inspector del Estudio y los funcionarios del Equipo de Estudio de la Gerencia de ingeniería de la OPIPP, a fin de unificar criterios sobre su estructura.

Estos estudios deben tener un estándar con el software S10 Versión ERP.

Se deben de presentar las especificaciones técnicas generares y específicas de cada partida del presupuesto, con descripción del proceso constructivo, medida de pago y especificación de materiales, entre otros.

Verificar la Programación de Obra y Fórmula Polifónica
Para la programación y control debe programarse todas las actividades utilizando software específico, presentando un Diagrama de Gantt. Ruta crítica y calendario.

Debe preverse adecuadamente el oportuno suministro de los materiales a obra. El Ejecutor del Servicio presentara un cronograma valorizado detallado de todas las actividades inherentes al proyecto.

Se deberá programar con oportunidad los tramites requeridos para la obtención de licencias, autorizaciones, otros, considerando los desembolsos requeridos.

El Ejecutor del Servicio, deberá de estructurar las fórmulas polinómicas correspondientes, en concordancia con lo estipulado en el OS N° 11-79-VC.

Hacer cumplir los requisitos según leyes, Reglamentos Técnicos y Normas
• Decreto Legislativo N° 1486, que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.
• Decreto Supremo N° 179-2020-EF, modifican el Reglamento del Decreto legislativo N° 1252, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435 y e1 Reglamento de Proyectos Especiales de Inversión Pública en el marco del Decreto de Urgencia N° 021-2020.
• Decreto Supremo N° 020-2017-VIVIENDA. modifican Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento
• Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado
• DL N° 1341 • Modificación de Ley 30255
• DS N° 056-2017-Ef • Modificación Reglamento Ley 30225
• Decreto Legislativo N°1252 donde se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y el Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento
• DS N° 001-2010-AG - Reglamento Ley de Recursos Hídricos
• RJ N° 007-201 S.ANA- Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Obras en Fuentes Naturales de Agua.
• DS N° 031-2010-SA- Reglamento de Calidad de Agua
• El Reglamento Nacional de Edificaciones - Aprobada por DS 011-2005-VIVIENDA de fecha 2006-05-05 y sus actualizaciones.
• Ley N° 29873, Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo - DS 005-2012 • -TR, así como Normas y Disposiciones relacionadas (Norma G050 Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones)
• Noma Técnica de Metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas aprobada por R D N° 073-010NIVIENOANMCS.ONC de fecha 2010-05-04
• Directiva N° 002-2017-EF/63.01 directiva para la Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
• Directiva N° 012-2011 • OSCE/CD Gestión de Riesgos en la ejecución de obras
• Normas técnicas aplicables.

Verifica el cumplimiento de Seguros
El personal encargado de la ejecución de las calicatas deber a tener los implementos de seguridad adecuados y los seguros SCTR, a ser entregados a OPIPP previo al inicio de ejecución de la presente prestación.

4.9. <u>VERIFICAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS PRUEBAS A REALIZAR</u>

<u>VERIFICAR LOS TRABAJOS DE UBICACIÓN Y EVALUACIÓN DE COMPONENTES</u>

Las secuencias de los trabajos a realizarse en campo de manera referencial se plantean como sigue:

1. Ubicación de los diferentes componentes en el campo determinando su ubicación georreferenciada.
2. Evaluación técnica del estado en que se encuentra el componente ubicado, lo cual será reflejado en una ficha y sus respectivas fotografías.
3. Contrastarlo con lo establecido en el expediente técnico.
4. Plasmarlo en el plano respectivo de replanteo.

VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA E INSPECCIÓN TELEVISIVA

El contratado deberá realizar la supervisión de la limpieza manual o mecánica de los componentes del sistema por gravedad de la obra del Lote N° 2. (Colectores Primarios, Colectores Secundarios, Buzones, Conexiones Domiciliarias)

El contratado deberá realizar la supervisión del planteamiento del trabajo de limpieza a través de Camiones Hidrojet, el contratado deberá plantear la forma y mecanismo de como podrá realizar esta eliminación de residuos sólidos estancadas en los buzones y redes del sistema del Lote N° 2.

El contratado para poder realizar el trabajo de limpieza del sistema por gravedad de alcantarillado del Lote N° 2 deberá tener que presentar un Plan de manejo ambiental de tal manera de no contaminar el medio ambiente de la ciudad de Iquitos, determinar si dicho punto es permitido por el ANA , por OPIPP y por SEDALORETO como punto de eliminación de material residual, esto se plantea como posibilidad debido a que el proyecto lo ha considerado asi.

Todo este trabajo de eliminación de residuos sólidos el Contratado lo deberá realizar con pleno conocimiento de OPIPP, SEDALORETO y el ANA evitando siempre de cualquier posibilidad de contaminación ambiental que afecte la salud de los pobladores de la ciudad de Iquitos.

Después de realizado la limpieza de Redes y Buzones se deberá realizar la inspección televisiva para determinará los posibles hundimientos de las tuberías existentes y registrarlos debidamente analizando la problemática y georreferenciándola finalmente plantear la solución del problema y cuantificarlo.

VERIFICAR LAS PRUEBAS EN LOS BUZONES DE INSPECCIÓN:

- Prueba de diamantina a las Tapas mortero armado,
- Prueba de diamantina al cuerpo de los buzones de inspección,
- Pruebas de Concreto endurecido a los buzones,
- Pruebas de Diamantina a las Estructuras de todos los componentes de la parte de Obras Civiles de los buzones.
- Pruebas de concreto endurecido: extracción de muestras de D=3", mediante pruebas de diamantina para determinar la resistencia del concreto en todas las estructuras hidráulicas. Dichas pruebas comprenden la extracción, ensayo y reposición del concreto en la estructura intervenida; además, del informe técnico emitido por el laboratorio de los resultados obtenidos.
- Pruebas en el concreto a los buzones, como son: densidad, absorción y porosidad.
- Pruebas de existencia de acero en buzones, como son ensayos de carbonatación y escaneo, secciones de 200 cm x 200 cm,
- Verificación de grietas o fisuras al cuerpo del buzón de inspección,
- Verificación de filtraciones en los buzones,
- Verificación del empalme de los buzones a las tuberías que en ella convergen,
- Verificación del dado de mortero entre el buzón y las tuberías empalmadas,
- Verificación de la porosidad del buzón y su pérdida de ductilidad,
- Verificación de la calidad de la media caña en el fondo o base del buzón,
- Identificación de los registros de empalme.

• Medición de filtraciones por debajo de los Buzones,
• Realizar el levantamiento topográfico para determinar la cota de fondo de cada buzón,
• Realizar el levantamiento topográfico para determinar la cota de ingreso y salida de cada tubería, ya sea Red Primaria o Red Secundaria,
• Realizar el levantamiento topográfico para determinar la cota de Tapa de cada buzón, El Contratado para el presente Servicio está en la obligación de presentar en los informes mensuales, las fichas de cada una de las pruebas realizada a cada componente que lo requiera, la cual deberá estar suscrita por los profesionales que realizaron las pruebas de los componentes y por el representante legal de la empresa, con los registros fotográficos respectivos.

VERIFICAR LAS PRUEBAS EN LAS REDES PRIMARIAS, REDES SECUNDARIAS y CONEXIONES DOMICILIARIAS:
• Prueba de hermeticidad en cada tramo de Red Primaria, Red Secundaria y Conexiones Domiciliarias,
• Pruebas Hidráulicas en las tuberías, por tramos, con sus respectivos certificados de pruebas hidráulicas, conforme las normas vigentes.
• Pruebas hidráulicas a presión en la línea de impulsión,
• Pruebas de empalmes entre tuberías,
• Verificación de la calidad de tubería, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del proyecto,
• Verificación de Hundimientos en tuberías,
• Verificación de tuberías aplastadas,
• Verificación de tuberías rotas,
• Verificación del estado interior de las tuberías mediante un sistema de Circuito Cerrado de Televisiva,
• Verificar el estado de empalme entre las tuberías de la Red Secundaria con las Tuberías de las conexiones domiciliarias,
• Verificar la calidad de las tuberías de las conexiones domiciliarias, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del proyecto,
• Verificar los empalmes de las tuberías de las conexiones domiciliarias hacia las cajas de registro,
• Realizar el levantamiento topográfico para la cota de inicio y cota final de cada tramo de Red Primaria, Red Secundaria y de Conexión Domiciliaria.
• Realizar el levantamiento topográfico para determinar las pendientes que se encuentran diferentes a lo establecido por el Expediente Técnico, en cada tramo de Red Primaria, Red Secundaria y de Conexión Domiciliaria.
• Y otras pruebas que sean necesarias para la determinación de la calidad y funcionalidad de las tuberías de la Red Primaria, Red Secundaria y de Conexión Domiciliaria.

5. <u>EQUIPAMIENTO Y REPUESTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO</u>
El Supervisor deberá verificar la existencia en campo de la disponibilidad de los siguientes equipos mínimos por parte del ejecutor del servicio:

• Camioneta, motocicletas y otros.
• PC, Laptops, Impresora Multifuncional, Útiles de Oficina, Escritorios.
• 01 Oficina y área para ambiente de trabajo.
• Mínimo con 05 escaleras metálicas de un cuerpo de hasta 10 mt.
• Equipo de Comunicación para cada brigada de trabajo.
• Estaciones totales con un mínimo de 10 unidades, las cuales deberán tener un certificado de calibración actualizado a la presente fecha.
• 02 GPS diferencial para establecer la ubicación de las cotas referenciales, la cual deberá tener un certificado de calibración a la presente fecha.
• Equipo de Buzos Especializados (de acuerdo a lo detallado en el ítem 5.3).
• Herramientas Manuales
• Motofurgon
• Reflectores
• Cable Guía Tipo Cobra

- Minicargador
- Camión Hidrojet Aquatech B10
- Hidroject O'Brien 7040-Sc
- Bomba Sumergible De Lodos
- Volquete
- Equipo De Inspección Videocámara.

El Supervisor para la acreditación del equipo mínimo, debrá solicitar al ejecutor del servicio, presentar documentos que sustenten la propiedad de los mismos o carta de compromiso de alquiler y/o declaración jurada que evidencien su disponibilidad. Al momento de la firma del contrato, la entidad convocante, supervisará que el contratado cuente con los equipos mínimos requeridos, en caso que al momento de la supervisión el contratante no cuente con los equipos, se procederá a dejar sin efecto el contrato.

PLAZO:
El servicio materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **Ciento Cincuenta (150) días calendarios**, en este plazo se contemplan los trabajos de campo y de gabinete, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato suscrito entre el Contratado que desarrollará el Servicio y el OPIPP.

6. REVISION DE LOS ENTREGABLES

6.1. PLAN DE TRABAJO:
El ejecutor del servicio remite al OPIPP, el Plan de Trabajo al **quinto (05) día** de haber iniciado la ejecución del servicio, la misma que será remitida a la Supervisión para su conformidad respectiva:

a) Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, incluyendo la medida de prevención y control para evitar la propagación del COVID 19.
b) Plan de Trabajo con Cronograma de estudios a realizar.

6.2. DEL PRIMER ENTREGABLE *(30 dc – referencial)*
El Supervisor recibirá del OPIPP, el Primer Entregable elaborado por el Ejecutor del Servicio para su conformidad correspondientes, para lo cual contará con un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios para su pronunciamiento respectivo al OPIPP.

Junto a la conformidad del Primer Entregable, el Supervisor remitirá al OPIPP su Informe Mensual sobre las actividades desarrolladas en el primer periodo, la misma que deberá adjuntar todas las evidencias correspondientes, asi como las copias de los documentos tramitados a otras entidades, con panel el fotográfico respectivo.

6.3. SEGUNDO ENTREGABLE: *(60 dc – referencial)*
El Supervisor recibirá del OPIPP, el Segundo Entregable elaborado por el Ejecutor del Servicio para su conformidad correspondientes, para lo cual contará con un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios para su pronunciamiento respectivo al OPIPP.

Junto a la conformidad del Segundo Entregable, el Supervisor remitirá al OPIPP su Informe Mensual sobre las actividades desarrolladas en el segundo periodo, la misma que deberá adjuntar todas las evidencias correspondientes, asi como las copias de los documentos tramitados a otras enitdades, con panel el fotográfico respectivo.

6.4. TERCER ENTREGABLE: *(90 dc – referencial)*
El Supervisor recibirá del OPIPP, el Tercer Entregable elaborado por el Ejecutor del Servicio para su conformidad correspondiente, para lo cual contará con un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios para su pronunciamiento respectivo al OPIPP.

Junto a la conformidad del Tercer Entregable, el Supervisor remitirá al OPIPP su Informe Mensual sobre las actividades desarrolladas en el tercer periodo, la misma que deberá

adjuntar todas las evidencias correspondientes, asi como las copias de los documentos tramitados a otras entidades, con panel el fotográfico respectivo.

6.5. INFORME FINAL – EXPEDIENTE TÉCNICO: *(120 dc – referencial)*
El Supervisor recibirá del OPIPP, el Expediente Técnico Final elaborado por el Ejecutor del Servicio para su conformidad correspondiente, para lo cual contará con un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios para su pronunciamiento respectivo al OPIPP.

Junto a la conformidad del Expediente Técnico, el Supervisor remitirá al OPIPP su Informe Final sobre las actividades desarrolladas en el último periodo, la misma que deberá adjuntar todas las evidencias correspondientes, asi como las copias de los documentos tramitados a otras entidades, con panel el fotográfico respectivo.

De existir observaciones sobre el Expediente Técnico Final, el Supervisor emitirá el pliego de observaciones, para ser remitido al Ejecutor del Servicio.

6.6. PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES
• Los informes de avance serán presentados en original y 02 copias, en formato A-4, A-3, A-1, según corresponda. Los informes estarán anillados o empastados. firmados y sellados por los profesionales especialistas en cada una de sus páginas y planos.
• La versión digital de los mismos será presentada en DVD
• El informe Final estará conformado por: i) Expediente Técnico para la ejecución de la obra y ii) Informe Final (Estudio Definitivo) con sus respectivos anexos. Será presentado en original y 02 copias, conforme a la estructura requerida en los presentes términos de referencia.
• Los planos se enumerarán correlativamente por especialidades, serán ploteados en papel bond tamaño A-1. con membrete tipo de la EPS OPIPP S.A. firmados y sellados por el Ejecutor del Servicio del Proyecto y profesionales del Contratista del Servicio que han intervenido en la elaboración del Expediente Técnico.
• Los planos indicarán el cuadro de leyenda utilizado cuadro de principales especificaciones técnicas para accesorios, tuberías, válvulas, equipos, cuadro de metrados generales y plano de ubicación del elemento en referencia.

7. PERFIL MÍNIMO DEL POSTOR
El postor deberá acreditar una experiencia y/o monto facturado de hasta una (01) vez el valor estimado, y debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro de Bienes y Servicios.

8. PERFIL MÍNIMO REFERENCIAL QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROFESIONALES
El personal considerado como Plantel Profesional Clave y Otros Personal en la Prestación de Servicio de Supervisión de Elaboración de Expediente Técnico de Obra, será el que se detalla a continuación:

Personal Clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Sanitario	Deberá acreditar como mínimo [2] años de experiencia acumulada, tales experiencias se evaluarán en función a su tiempo de experiencias obtenidas como: Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos de Estudios, Proyecto, Ingeniería en la Supervisión de la elaboración o en la elaboración de estudios de pre inversión o de expediente técnicos o de estudios

Personal Clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
		definitivos o de ingeniería de detalle o ejecución de obras, en obras de saneamiento.
Especialista en Redes de Aguas Residuales	Ingeniero Civil y/o Sanitario	Deberá acreditar como mínimo [2] años de experiencia acumulada, tales experiencias se evaluarán en función a su tiempo de experiencias obtenidas como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Supervisor, Revisor o la combinación de estos, de Sistemas, Redes o Líneas de Alcantarillado, Desagüe o Agua Potable y Alcantarillado, en la supervisión de la elaboración o en la elaboración de: estudios de pre inversión o de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; o ejecución de obras en obras de saneamiento.
Especialista en Plantas de Tratamiento	Ingeniero Civil y/o Sanitario	Deberá acreditar como mínimo [2] años de experiencia acumulada, tales experiencias se evaluarán en función a su tiempo de experiencias obtenidas como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Supervisor, revisor, Evaluador o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o "Plantas de Tratamiento de Desagüe; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de estudios de pre inversión o de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle o puesta en marcha o ejecución de obras, en obras de saneamiento.

Personal Clave		
Cargo	**Profesión**	**Experiencia**
Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero Civil	Deberá acreditar como mínimo [2] años de experiencia acumulada, tales experiencias se evaluarán en función a su tiempo de experiencias obtenidas como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de estudios de pre inversión o de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, o ejecución de obras, en obras de saneamiento.
Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista	Deberá acreditar como mínimo [2] años de experiencia acumulada, tales experiencias se evaluarán en función a su tiempo de experiencias obtenidas como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Instalaciones Electromecánicas o Sistemas de Equipamiento Electromecánico, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de estudios de pre inversión o de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, o ejecución de obras, en obras de saneamiento.

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación de servicio, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

DEL EQUIPAMIENTO

Los equipos a utilizar en la Supervisión podrán ser de igual característica o superior a los que se detallan los mismos que se consideran como Equipamiento Estratégico y que se detallan a continuación:

Equipamiento Estratégico

Cantidad	Equipo
02	Equipo de Cómputo [Laptop]
02	Impresora
01	Estación Total
01	Fotocopiadora
01	Camioneta 4x4

El Supervisor deberá contar con una Oficina Implementada en la ciudad donde se realizará la prestación de Servicio para el cumplimiento de sus funciones técnicas, administrativas y de coordinaciones, durante la ejecución del servicio.

Adicionalmente el Supervisor deberá consignar un correo electrónico en la cual autorice que se notifique la documentación que se generen como consecuencia de la ejecución contractual, además, deberá contar con una oficina en la ciudad de Iquitos, donde se realizaran las notificaciones físicas de la documentarias por parte de la Entidad.

DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una [01] vez el Valor Referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez [10] años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a aquellos servicios de consultoría para la elaboración o supervisión de la elaboración; de estudios de pre inversión o de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, de proyectos u obras de saneamiento.

9. OTRAS OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.

• El Consultor para la ejecución del presente servicio deberá contar con la logística (medios de transporte, etc.) y los equipos necesarios para el buen desarrollo de sus obligaciones, por su propio riesgo y cuenta.
• El Consultor para la ejecución del presente servicio deberá tener vigente la póliza de seguros contra accidentes en el trabajo SCTR durante la vigencia del plazo de la prestación del servicio.
• El Consultor para la ejecución del presente servicio será responsable ante el OPIPP de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales de Sedaloreto, empresas de servicios y de terceros, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.
• El Consultor para la ejecución del presente servicio deberá comunicar al OPIPP, antes de cada ingreso para la realización de las actividades. Utilizar para ellos todos los medios de comunicación celular.
• El Consultor para la ejecución del presente servicio deberá cumplir con la entrega de equipos de protección y vestuario a los operadores tanto de inspección de tuberías como de topografía, con el objetivo de poder manipular las instalaciones del sistema con la seguridad necesaria, y evitar accidentes o lesiones no deseadas.

9. SUBCONTRATACIÓN

Queda prohibido la subcontratación.

10. ACCIONES DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

La inspección y control del desarrollo del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, estará a cargo del Inspector designado con Resolución de Gerencia General de OPIPP, con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y términos de referencia y otros.

Sus atribuciones son: autorizar el inicio de los trabajos, conocer y resolver los pedidos del Contratista del Servicio. Analizar y aprobar los informes, efectuar las recepciones de los trabajos, cuantificar el avance de los estudios y aprobar los entregables para efectos de emitir la conformidad respectiva para el pago.

El Consultor estará sujeta a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y del equipamiento propuesto. durante el desarrollo del Proyecto.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de los entregables será otorgada por la Dirección de Ingeniería de OPIPP, de acuerdo a lo solicitado en el presente términos de referencia, en la oferta del Consultor del Servicio y del contrato. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de quince (15) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso que, a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgara como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el Consultor del Servicio, si pese al plazo otorgado, el Consultor del Servicio no cumpliese a cabalidad con la subsanación, OPIPP puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

12. DOCUMENTOS EN MEDIOS MAGNÉTICOS

Se presentarán en CD (Disco Compacto) desarrollados en los programas Word, Excel para Windows 10, Microsoft Project y los planos digitalizados en AutoCAD.

13. REVISIÓN DE LOS ENTREGABLES

La revisión de los Entregables remitidos por el Ejecutor del Servicio, estará a cargo del Supervisor del servicio nombrado para el efecto, quien hará el seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances.

- ✓ El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, antes y durante el desarrollo del servicio. Las ampliaciones e incumplimiento de los plazos establecidos serán evaluados de acuerdo al contrato firmado por el Contratado. NO HABRÁ AMPLIACIONES DE PLAZO NI ADICIONALES PARA EL CONTRATADO, BAJO NINGÚN CONCEPTO, RESPECTO DE LAS CONSIDERACIONES DE LOS PLAZOS ESTABLECIDAS EN SUS TÉRMINOS DE REFERENCIA, salvo por razones ajenas al contratado que perjudiquen el normal desarrollo del servicio.
- ✓ El supervisor del servicio deberá realizar observaciones específicas y totalmente claras y no subjetivas o supuestos, sin embargo, Si, eventualmente, en la segunda (2da.) revisión de la Supervisión el producto es nuevamente observado, los días calendario que tome al Contratado en subsanarlos hasta la aprobación, ameritan penalidad por atraso imputable al Contratado y le corresponde penalidad por mora (Reglamento de la Ley de Contrataciones Art. 161 y 162).
- ✓ Los retrasos que ocasionen la "no subsanación" o "no aclaración" de observaciones en los plazos que cuenta el Contratado, no originará ampliaciones de plazo, y el Contratado se hará acreedor a las multas que corresponda, derivadas de los atrasos en las entregas respectivas.
- ✓ Los Entregables tendrán que ser firmados por el Jefe de Equipo y por los especialistas, según corresponda, a las observaciones de cada especialidad.
- ✓ Los Entregables serán presentados en original y 02 copias, en formato A-4, A-3, A-1 según corresponda, debidamente anillado.

14. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación se rige bajo el sistema de Suma Alzada

15. ADELANTOS Y GARANTIAS

15.1. GARANTÍAS.

De acuerdo al Artículo 149. Garantía de fiel cumplimiento, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su numeral 149.4, se establece que:

"...149.4. En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de servicios en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad... (")

"...c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra... (")

15.2. ADELANTOS.

La Entidad NO otorgará adelantos.

16. ASPECTOS GENERALES DEL PAGO

El OPIPP realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Consultor del Servicio luego de la revisión de sus entregables, el contratado debe contar con la conformidad de la Coordinación del Proyecto del alcantarillado de la OPIPP y alcanzar la siguiente documentación:

Para el Pago de los Entregables – Actividades Mensuales del servicio

- OPIPP entregará la Conformidad del entregable revisado
- Comprobante de pago (Factura) del contratado
- El contratado adjuntará copia de las pólizas de seguros contra accidentes de trabajo SCTR del personal clave a la fecha del entregable.

17. FORMA DE PAGO

El contratado deberá obtener la conformidad de cada entregable, por lo que le corresponde un pago equivalente al avance ejecutado, la misma que podrá detallarse de la siguiente manera:

PRIMER PAGO:

Procede solicitar una vez obtenido la conformidad del Primer Entregable. El Consultor podrá solicitar un pago que equivale al 20% del monto contratado, el cual deberá ser aprobado por el OPIPP.

SEGUNDO PAGO:

Procede solicitar una vez obtenido la conformidad del Segundo Entregable. El Consultor podrá solicitar un pago que equivale al 20% del monto contratado, el cual deberá ser aprobado por el OPIPP.

TERCER PAGO:

Procede solicitar una vez obtenido la conformidad del Tercer Entregable. El Consultor podrá solicitar un pago que equivale al 20% del monto contratado, el cual deberá ser aprobado por el OPIPP.

CUARTO PAGO:

Procede solicitar una vez obtenido la conformidad del Expediente Técnico Final. El Consultor podrá solicitar un pago que equivale al 20% del monto contratado, el cual deberá ser aprobado por el OPIPP.

QUINTO PAGO:

Procede solicitar una vez se haya aprobado el Expediente Técnico mediante un Acto Resolutivo. El Contratado podrá solicitar un pago que equivale al 20% del monto contratado, el cual deberá ser aprobado por el OPIPP.

DEL INFORME A PRESENTAR

El Consultor deberá presentar el volumen correspondiente al Estudio de Mecánica de Suelos, el mismo que deberá incluir como mínimo la información requerida en la estructura que se indica:

ESTRUCTURA DEL INFORME DE ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS
Generalidades
Antecedentes
Objetivo del Estudio.
Normatividad
Ubicación de la Zona de Estudio
Características del Proyecto
Geología General y Estratigrafía General
Geomorfología
Sismicidad
investigación de Campo
trabajos de Campo
Ensayos
Muestreo y Registro de Excavaciones
Ensayos de Laboratorio e Interpretación
Conformación del Sub Suelo
Clasificación de Suelos
descripción Conformación del Subsuelo
Perfiles Estratigráficos del Terreno
Análisis de la Cimentación
Tipo y Profundidad de Cimentación
Análisis de Capacidad Admisible
Cálculo de Asentamientos
Análisis de Agresividad del Suelo a Materiales de Construcción
Conclusiones y Recomendaciones
Anexos

CONSIDERACIONES ADICIONALES

Los planos serán elaborados en AutoCAD con la indicación de todos los componentes integrantes A1 estándar y presentado en formato DWG los planos responderán a las siguientes consideraciones:

El plano general en planta de ubicación de calicatas deberé indicarse las calicatas enumeradas progresivamente, coordenadas UTM, curvas de nivel cada 1.00 metro, Norte Magnético y a escala adecuada que sea de fácil lectura.

El plano de los Perfiles Estratigráficos longitudinales con cotas, donde se visualice el rasante de tubería y los registros de excavaciones deberán indicarse para cada una de las calicatas ejecutadas con la indicación de las capas o estratos de suelo debidamente acotadas y con las representaciones de cada tipo de terreno a escala determinada.
Plano de características de los suelos (Normal, rocoso, semi-rocoso, etc.)
Plano de zonificación sísmica (se visualizará los tipos de suelos encontrados s0, s1, s2. etc.)
El Estudio de Mecánica de Suelos deberá estar suscrito por el profesional responsable del estudio.

PREVENCIÓN Y CONTROL PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19.

En el marco del estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional declarado mediante Decreto Supremo N.° 008-2020-SA, el proveedor deberá realizar un plan de seguridad y salud de los trabajos a realizarse, de acuerdo al protocolo sanitario sectorial para la prevención

del COVID-19 en los contratos de ejecución de obras y servicios de la red vial, aprobado mediante Resolución Ministerial 0257-2020-MTC/01. El proveedor deberá poner en conocimiento a todo su personal los protocolos de actuación anexa al plan de segundad y salud, centralizando el mando de las medidas a establecer en el jefe del servicio. El proveedor deberá tener en cuenta las siguientes medidas de prevención.

18. PENALIDADES

Si el Ejecutor del Servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El administrador del Contrato OPIPP comunicará al Ejecutor del Servicio las deficiencias detectadas en los informes mensuales las cuales se registrarán en el cuaderno de servicio mediante carta, correo u otro medio de comunicación, si éste último no presenta su descargo y/o levanta las observaciones en el plazo de 48 horas de comunicada la ocurrencia, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente para ser deducidas en la facturación del mes siguiente.
El OPIPP podrá resolver el contrato con el contratado, cuando evidencia cualquier situación que ponga en peligro los bienes y recursos del estado, la misma que comunicará mediante una carta simple la resolución de la misma al contratado.

19. OTRAS PENALIDADES

En concordancia con el artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se han establecido penalidades distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en el cuadro de Tabla de Penalidades.
Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Tabla de otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Penalidad	Procedimiento
1	Por cambio o reemplazo del personal propuesto como Jefe del Proyecto, en costos y presupuesto sin la autorización de la OPIPP. La penalidad se aplicará por ocurrencia y por cada dia que transcurra hasta que el Contratista del Servicio realice el procedimiento respectivo para que la OPIPP autorice dicho cambio o reemplazo.	10 % UIT	Según informes Dirección de del ingeniería

2	Por cambio o reemplazo del personal propuesto como Especialistas en Diseño de Sistemas de Agua Potable, Especialista en Estructuras, Especialista Electromecánico y Eléctrico, Especialista Costo y Presupuestos en la oferta sin la autorización de la OPIP. La penalidad se aplicará Según informes por ocurrencia, trabajador y por cada día que transcurra hasta que el Contratista del Servicio efectúe la subsanación respectiva	5 % UIT	
3	No cumple con la subsanación de Observaciones en el plazo otorgado por la OPIP. La penalidad se aplicará por ocurrencia y por día de atraso hasta Que efectúe la subsanación según sea el caso.	5 % UIT	
4	No asiste a las reuniones convocadas por parte de la entidad (Gerencia general, gerencia de ingeniería, y/o equipo convocado que se haya requerido) La penalidad se aplicara por	8 % UIT	

	ocurrencia y trabajador ausente, según sea el caso		
5	No cuenta con el equipamiento mínimo requerido en los presentes términos de referencia la penalidad se aplicará por equipo y por día de atraso hasta que efectúe la subsanación, Según sea el caso. Esta misma se aplicará en caso el equipamiento se encuentre Inoperativo o no cumpla con la antigüedad requerida	2 % UIT	
6	Pon no entregar los Informes en el plazo establecido. La penalidad se aplicará por ocurrencia y por día de atraso hasta que efectúe su presentación, según sea el caso.	5 % UIT	

Nota 2: Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, OPIPP podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

20. CONFIDENCIALIDAD

El Consultor para el presente servicio se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita del OPIPP, toda información proporcionada por éste y/o información a tratar durante la actividad o sesión de trabajo, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. Las previsiones del párrafo anterior no impedirán a las partes revelar información cuando:

- Se halle en posesión de la parte (con pleno derecho para revelarla) con anterioridad a recibirla de la otra parte; o
- Cuando fuere de público conocimiento, salvo que hubiera resultado de violación de esta Cláusula, o

• Cuando fuere recibida de terceros con pleno derecho a revelarla.
El Contratado para el presente Servicio se compromete (excepto que la Ley dispusiera lo contrario o resultare necesario para obtener consejo profesional en relación con este Contrato) a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, a no revelar que la Entidad es cliente del Ejecutor del Servicio, y a no usar el nombre de la Entidad en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita del comprador.

21. PROPIEDAD INTELECTUAL
Todos los productos presentados son propiedad de la Entidad y no podrán ser compartidos o publicados por el Consultor.

22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO
• El Consultor será responsable de la calidad del servicio que preste, de la idoneidad del personal a su cargo, de que los estudios se ejecuten con óptima calidad técnica.
• El Consultor deberá laborar exclusivamente en la elaboración del Servicio, por lo que deberá estar presente todo el tiempo de la elaboración del mismo, caso contrario, estará sujeto a penalidad dispuestas por la entidad.
• El Consultor no podrá transferir parcial o totalmente el servicio objeto de este Consultor.
• Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la elaboración del Servicio de Peritaje, El Consultor, se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los del proyecto.
• Finalmente, El Consultor y todo el staff profesional deberá estar disponible para participar y/o responder ante cualquier evento o consulta que se tenga durante la ejecución del servicio.
• El Consultor para determinar el Estado Situacional a la presente fecha de la obra Lote 01, deberá tener en cuenta el Expediente Técnico del Lote 01 con sus componentes y los informes técnicos especiales elaborados por la Contraloría General de la Republica sobre la obra del Lote 01.
• El Consultor no será responsable en caso de existir partidas del expediente técnico cuya ejecución no se pueda corroborar por encontrarse enterradas a profundidades mayores, o por encontrarse debajo de un pavimento que impida la accesibilidad para la verificación.
• Tratándose de una evaluación para determinar el estado situacional actual de la obra a la presente fecha, El Consultor verificará las partidas existentes en obra en cuanto se pueda acceder al lugar y poder verificar dicha partida, sin embargo, en el caso de que sea físicamente imposible verificar la ejecución de algunas partidas por encontrarse enterradas o profundidad mayor, El Consultor no será responsable de dicha verificación por no ser materialmente su responsabilidad.
• Por tratarse de una evaluación del estado físico de la obra a la presente fecha, El Consultor no es responsable de la obtención de ningún permiso ante ninguna entidad, debido a que cuando se ejecuta la obra debieron ya haber tramitado todos los permisos ante las entidades correspondientes, como por ejemplo la manipulación de los residuos sólidos, obtención del CIRA, etc.

23. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR
• El Consultor a la firma del contrato deberá entregar toda la información que cuente concerniente al Expediente Técnico de la obra del Lote N° 01, ya sea en medio Digital y de ser necesario en Físico, debidamente foliado y visado por la oficina de alcantarillado y la dirección de ingeniería de la OPIPP,
• El contratante deberá realizar la supervisión permanente del servicio con la finalidad de brindar las soluciones técnicas cuando existan partidas cuya ejecución no se puedan corroborar por encontrarse enterradas a profundidades mayores, o por encontrarse debajo de un pavimento que impida la accesibilidad para la verificación, esta situación deberá ser consignada en un acta no siendo imputable al contratado.

24. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 40.3 de la Ley de Contrataciones del Estado, El Consultor será responsable de la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de tres

(03) años, contados a partir de la emisión de la conformidad, por parte del OPIPP del Gobierno Regional de Loreto.
El Consultor es responsable por el expediente técnico y todo su contenido, por mas que se haya otorgado la conformidad de la misma.
La recepción conforme de OPIP no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.
El Consultor del Servicio es responsable por los vicios ocultos, errores u omisiones que deriven a partir de la elaboración del presente expediente técnico, hasta un periodo de tres (3) años contados a partir de la conformidad otorgada por la OPIPP.
De conformidad con el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, la responsabilidad de El Contratista del Servicio por vicios ocultos puede ser reclamada por OPIPP por un plazo no menor de un (1) año después de la conformidad de obra otorgada.

25. DISPOSICIONES DE SEGURIDAD

• El Consultor, en lo que corresponde debe cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacional (Decreto Supremo 005-2012-TR "Reglamento de la LEY N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo).
• El Consultor, antes del inicio del servicio, deberá presentar al OPIPP, la documentación pertinente a la contratación de un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) vigente por todo el periodo que dure la ejecución del servicio, donde deberá figurar el personal propuesto y de apoyo para que efectúe el servicio.
• El Consultor, en los casos que el servicio lo requiera deberá proporcionar los implementos de seguridad y protección personal y/o colectivo, según se requiera, a todos sus trabajadores, Estos elementos deberán ser nuevos, debiendo mantenerse permanentemente en buen estado. Será obligación reemplazar aquellos elementos, instrumentos y/o equipos que, por su deterioro debido al trabajo, no cumplan con los estándares establecidos.
• El Consultor, deberá cautelar que todas las actividades que involucren riesgos de accidentes, cuenten con las prevenciones correspondientes, haciendo énfasis en la seguridad de las personas, las instalaciones, equipos, materiales y medio ambiente, eliminando los riesgos innecesarios.
• Para este efecto estará sometido al cumplimiento de las Normas Nacionales relacionadas a la Seguridad e Higiene Ocupacional. El Consultor deberá informar de inmediato al OPIPP de cualquier accidente de trabajo ocurrido en cumplimiento de la ejecución de las actividades del contrato.
• Queda aclarado que, por la naturaleza del presente servicio, El Consultor y el personal profesional participante no debe tener conflicto de interés con el proyecto desarrollado mediante el Contrato N° 012- 2010-EPS SEDALORETO S.A. en sus etapas de diseño, construcción, y operación y mantenimiento, directa o indirectamente mediante la subcontratación de servicios, incluyendo a las supervisiones de obras vinculadas.
• Asimismo, no existirá ningún vínculo de índole laboral o similar entre el OPIPP y el personal profesional participante, o sus reemplazos o cualquier personal que asigne al presente servicio; para tal efecto, El Consultor deberá asumir la responsabilidad de cualquier reclamo laboral que realicen.

26. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El Consultor acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales y otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el Consultor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado de OPIPP o de OTASS o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales y otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

27. NORMAS ANTISOBORNO

El Consultor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contra lo, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o

tráfico de influencias. directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y et articulo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF. Asimismo, el Consultor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Consultor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; asi también en adoptar medidas técnicas, prácticas. a través de los canales dispuestos por la entidad. De la misma manera, el Consultor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penates que la entidad pueda accionar.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO COMITE DE SELECCIÓN V°B° PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO COMITE DE SELECCIÓN V°B° MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO COMITE DE SELECCIÓN V°B° MIEMBRO

ANEXO A

CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA

1. INDICE NUMERADO
2. MEMORIA DESCRIPTIVA DE OBRA
2.1. Antecedentes
2.2 Características Generales del Proyecto
2 3. Descripción del sistema existente
2 4. Descripción técnica del Proyecto
2 5 Cuadro Resumen de Metas
2 6 Cuadro Resumen de Presupuesto de Obra
2 7 Modalidad de Ejecución de Obra.
2 8 Sistema de Contratación
2 9. Plazo de Ejecución de Obra.
3. MEMORIA DE CÁLCULO DE TODOS LOS COMPONENTES
3.1. Parámenos de Diseño
3.2 Diseño y calculo Hidráulico
3.3 Diseño y Calculo Estructural
3. 4 Diseño y Cálculo Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico
4. PLANILLA DE METRADOS CON SUSTENTO Y GRÁFICOS
5. PRESUPUESTO DE OBRA (Valor Referencial)
6. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
7. DESAGREGADO DE COSTOS INDIRECTOS (desagregado Gastos Generales supervisión)
8. RELACION DETALLADA DE INSUMOS- RESUMEN
9. RELACIÓN DE INSUMOS
10. PRESUPUESTO DETALLADO POR CADA SUBPROCESO
11. RELACIÓN DE INSUMOS POR CACA SUBPROCESO
12. FÓRMULA POLINOMICA
13. CRONOGRAMA OE OBRA General de Actividades
Programa de Ejecución de Obras (en diagrama GANTT, determinado ruta critica)
Calendario de Adquisición de Materiales. de Maquinaria y/o Equipo
Calendario de Avance de Obra Valorizado
14. ESPECIFICACIONES Técnicas PROPIAS DE LA OBRA (materiales, procesos constructivos, entre otros).
Especificaciones Técnicas Generales
Especificaciones Técnicas Específicas
15. CATÁLOGOS Y COTIZACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPOS
16. PLANOS OE EJECUCIÓN DE OBRA
Indice de planos
Planos de Ubicación
Plano topográfico
17. SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
Plano Clave del Sistema de Agua Potable del Proyecto
Plano General del Sistema Proyec1ado
Detalle de intersecciones y ubicación de válvulas
Plano de diseño estructural de las infraestructuras proyectadas
Planos de diseño electromecánico y eléctrico
18. ESTUDIOS BÁSICOS
Estudio Topográfico
Estudio de Mecánica de Suelos
Estudio de Vulnerabilidad
Instrumento Ambienta

ANEXO B

ESTRUCTURA DE COSTOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

ESTRUCTURA DE COSTOS DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE CONSULTORIA

ETAPA I: SUPERVISIÓN y RECEPCIÓN DEL SERVICIO

	DESCRIPCIÓN	Particip.	Und	Cant. (1)	Tiempo (días) (2)	Valor Unitario (3)	Costo Directo	Gastos Generales Unitario (4)	Utilidad Unitario (5)	IGV Unitario 18%(3+4+5) (6)	TARIFA DIARIA (3+4+5+6) (7)	SUB TOTAL (1*2*7) (8)
A.- SUELDO Y SALARIOS (Incluye Leyes Sociales)								13.31%	10%	18%		
A.1.- PERSONAL PROFESIONAL												
1	Jefe de Proyecto	100%	Sueldo-día	1.00	150							
A.2.- PERSONAL TECNICO y AUXILIAR												
1	Especialista en Redes de Aguas Residuales (Ing. Civil y/o Sanitario)	100%	Sueldo-día	1.00	150							
2	Especialista en Plantas de Tratamiento (Ing. Civil y/o Sanitario)	100%	Sueldo-día	1.00	150							
3	Especialista Mecanica de Suelos (Ing. Civil)	100%	Sueldo-día	1.00	150							
4	Asistente Técnico en Ingeniería	100%	Sueldo-día	1.00	150							
5	Secretaria	100%	Sueldo-día	2.00	150							
B.- ALQUILERES y SERVICIOS												
B.1.- INMUEBLES PARA SUPERVISIÓN												
1	Adecuación de Oficina Obra (Mobiliario, equipos y materiales de oficina, servicios de mantenimiento y desinfección preventivo COVID 19)	100%	Alquiler-día	1.00	150							
B.2.- EQUIPOS DE INGENIERÍA												
1	Equipo de Topografía (Estación Total, Nivel y Accesorios)	100%	Alquiler-día	1.00	150							
B.3.- EQUIPOS DE COMPUTO Y DE COMUNICACIÓN												
1	Equipos de Cómputo (3 Laptop (? + 2 Impres.)	100%	Alquiler-día	1.00	150							
2	Escaner planos	100%	Comun.-día	1.00	150							
3	Comunicaciones (Telefonía + Internet)	100%	Comun.-día	1.00	150							
B.4.- EQUIPOS DE LABORATORIO												
1	Equipos de Densidad In Situ (Balanza+Cono+Botelle+Plato Perforado+ Humedometro), Viga Benkelman, Prensa Para Ensayo de CBR, Moldes de Concreto)	50%	Alquiler-día	1.00	75							
B.5.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA												
1	Útiles de Oficina y Dibujo	100%	Útiles-día	1.00	150							
B.6.- CONTROL DE CALIDAD												
1	Evaluación de Control Calidad (rotura de probetas, diseño de mezclas de Concreto, Diseño de Mezclas Asfálticas, Marshall, densidad de campo, estudios de canteras y otros especiales para ejecución de obra)	25%	Pruebas-día	1.00	38							
B.7.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL												
1	Equipos de Protección Personal y uniformes	100%	EEP-día	1.00	150							
2	Exámenes médicos pre ocupacional, intermedio y de retiro	25%	EM-día	1.00	38							
B.8.- PLAN DE VIGILANCIA, PREVENSIÓN y CONTROL DE COVID 19												
1	Evaluación de condición de salud del trabajador antes de ingresar al trabajo (Prueba Serológica + Alta Médica)	100%	Salud-día	1.00	150							
2	Equipos de protección de seguridad (Mascarilla 3 pliegues + Protector Acrílico Facial, Papel Toalla, Alcohol en gel)	100%	EEP-día	1.00	150							
3	Reincorporación al trabajo orientado a trabajadores con factores de riesgos COVID 19 (promedio 1 trabajador * mes)	50%	Salud-día	1.00	75							
4	Contenedores sanitarios 2 und (120 lt) + bolsa plásticas	100%	Conten-día	1.00	150							
COSTO TOTAL ETAPA I												0.00

ESTRUCTURA DE COSTOS DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE CONSULTORIA

ETAPA II: LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO

	DESCRIPCIÓN	Particip.	Und	Cant. (1)	Tiempo (días) (2)	Valor Unitario (3)	Costo Directo	Gastos Generales (4)	Utilidad (5)	IGV 18%(3+4+5) (6)	TARIFA DIARIA (3+4+5+6) (7)	SUB TOTAL (1*2*7) (8)
A.- SUELDO Y SALARIOS (Incluye Leyes Sociales)								13.31%	10%	18%		
A.1.- PERSONAL PROFESIONAL												
1	Jefe de Proyecto	100%	Sueldo-día	1.00	30							
A.2.- PERSONAL TÉCNICO y AUXILIAR												
1	Especialista en Redes de Aguas Residuales (Ing. Civil y/o Sanitario)	100%	Sueldo-día	1.00	30							
2	Especialista en Plantas de Tratamiento (Ing. Civil y/o Sanitario)	100%	Sueldo-día	1.00	30							
3	Especialista Mecanica de Suelos (Ing. Civil)	100%	Sueldo-día	1.00	30							
4	Asistente Técnico en Ingenieria	100%	Sueldo-día	1.00	30							
5	Secretaria	100%	Sueldo-día	1.00	30							
B.- ALQUILERES y SERVICIOS												
B.1.- INMUEBLES PARA SUPERVISIÓN												
1	Adecuación de Oficina Obra (Mobiliario, equipos y materiales de oficina, servicios de mantenimiento y desinfección preventivo COVID 19)	100%	Alquiler-día	1.00	30							
B.2.- EQUIPOS DE COMPUTO Y DE COMUNICACIÓN												
1	Equipos de Cómputo (3 Laptop I7 + 2 Impres.)	100%	Alquiler-día	1.00	30							
2	Comunicaciones (Telefonía + Internet)	100%	Comun.-día	1.00	30							
B.3.- MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA												
1	Útiles de Oficina y Dibujo	100%	Útiles-día	1.00	30							
B.4.- PLAN DE VIGILANCIA, PREVENSIÓN y CONTROL DE COVID 19												
1	Evaluación de condición de salud del trabajador antes de ingresar al trabajo (Prueba Serológica + Alta Médica)	100%	Salud-día	1.00	30							
COSTO TOTAL ETAPA II												0.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN (ETAPA I + ETAPA II) CON IGV												0.00

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: ▪ Encontrarse activo y habido por la SUNAT ▪ El Contratado debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores [RNP], en el rubro de Servicios **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: • Adjuntar Ficha RUC actualizado. • Adjuntar Constancia actualizada de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE.

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**
	Requisitos:

Cargo	Experiencia
Jefe de Proyecto	Deberá acreditar como mínimo [2] años de experiencia acumulada, tales experiencias se evaluarán en función a su tiempo de experiencias obtenidas como: Director, Jefe, Gerente, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos de Estudios, Proyecto, Ingeniería en la Supervisión de la elaboración o en la elaboración de ESTUDIOS DE pre inversión o de expediente técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle o ejecución de obras, en obras de saneamiento.
Especialista en Redes de Aguas	Deberá acreditar como mínimo [2] años de experiencia acumulada, tales experiencias se evaluarán en función a su tiempo de experiencias obtenidas como: Especialista,

Residuales	Ingeniero, Jefe, Responsable, Supervisor, Revisor o la combinación de estos, de Sistemas, Redes o Líneas de Alcantarillado, Desagüe o Agua Potable y Alcantarillado, en la supervisión de la elaboración o en la elaboración de: estudios de pre inversión o de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle; o ejecución de obras en obras de saneamiento.
Especialista en Plantas de Tratamiento	Deberá acreditar como mínimo [2] años de experiencia acumulada, tales experiencias se evaluarán en función a su tiempo de experiencias obtenidas como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Supervisor, revisor, Evaluador o la combinación de estos, de: Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o "Plantas de Tratamiento de Desagüe; en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de estudios de pre inversión o de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle o puesta en marcha o ejecución de obras, en obras de saneamiento.
Especialista en Mecánica de Suelos	Deberá acreditar como mínimo [2] años de experiencia acumulada, tales experiencias se evaluarán en función a su tiempo de experiencias obtenidas como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Mecánica de Suelos, Geotecnia o Suelos, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de estudios de pre inversión o de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, o ejecución de obras, en obras de saneamiento.
Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Deberá acreditar como mínimo [2] años de experiencia acumulada, tales experiencias se evaluarán en función a su tiempo de experiencias obtenidas como: Especialista, Ingeniero, Jefe, Responsable, Revisor o la combinación de estos, de: Instalaciones Electromecánicas o Sistemas de Equipamiento Electromecánico, en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de estudios de pre inversión o de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, o ejecución de obras, en obras de saneamiento.

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del

artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Cargo	Profesión
Jefe de Proyecto	Ingeniero Civil y/o Sanitario
Especialista en Redes de Aguas Residuales	Ingeniero Civil y/o Sanitario
Especialista en Plantas de Tratamiento	Ingeniero Civil y/o Sanitario
Especialista en Mecánica de Suelos	Ingeniero Civil
Especialista en Instalaciones Electromecánicas	Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electricista

Acreditación:

El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/

	En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. **Importante** *Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

Importante para la Entidad

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar los requisitos de calificación siguientes:*

B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.3	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

EQUIPAMIENTO GENERAL

Equipamiento Estratégico	
Cantidad	**Equipo**
02	Equipo de Cómputo [Laptop]
02	Impresora
01	Estación Total
01	Fotocopiadora
01	Camioneta 4x4

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 574,348.37 (Quinientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 37/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a aquellos servicios de consultoría para la elaboración o supervisión de la elaboración; de estudios de pre inversión o de expedientes técnicos o de estudios definitivos o de ingeniería de detalle, de proyectos u obras de saneamiento.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[13].

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva" Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 11**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 12** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

[13] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	• *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.* • *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**	**[60] puntos**
	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,148,696.74 (Un Millón Ciento Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis con 74/100 Soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[14]. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	**M** = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= [1,148,696.74][15] **[60] puntos** M >= [861,522.56] y < [1,148,696.74] **[40]puntos** M > [574,348.37][16] y < [861,522.56] **[20] puntos**
B.	**METODOLOGÍA PROPUESTA**	**[40] puntos**
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: **B.1 METODOLOGÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE SUPERVISIÓN** 1.- Relación de Actividades durante el Desarrollo de la Consultoría 2.-Organigrama del Personal y Programa de Asignación del	Desarrolla los 8 mecanismos básicos de la metodología que sustenta la oferta **40 puntos** Desarrolla 7 de los 8 mecanismos básicos de

[14] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(…)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

[15] El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

[16] El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	Personal y Recursos, 3.- Programación GANT y PERT CPM de Actividades del Servicio de Supervisión 4.- Matriz de Asignación de Responsabilidades 5.- Metodología de Control de Cronograma de Elaboración del expediente. 6.- Metodología de Control Económico. 7.- Métodos de Control de Calidad. 8.- Control de Seguridad y Salud Ocupacional <u>Acreditación</u>: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta concordante y consistente al objeto de la consultoría.	la metodología que sustenta la oferta **35 puntos** Desarrolla 6 de los 8 mecanismos básicos de la metodología que sustenta la oferta **30 puntos** Desarrolla 5 de los 8 mecanismos básicos de la metodología que sustenta la oferta **25 puntos** Desarrolla 4 de los 8 mecanismos básicos de la metodología que sustenta la oferta **20 puntos** Desarrolla 3 de los 8 mecanismos básicos de la metodología que sustenta la oferta **15 puntos** Desarrolla 2 de los 8 mecanismos básicos de la metodología que sustenta la oferta **10 puntos** Desarrolla 1 de los 8 mecanismos básicos de la metodología que sustenta la oferta **5 puntos** No Desarrolla la metodología que sustente la oferta **0 puntos**
PUNTAJE TOTAL		**100 puntos**[17]

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

[17] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**, según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** = Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte [……], con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], inscrita en la Ficha N° [……] Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, [……], con DNI N° [……], según poder inscrito en la Ficha N° [……], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[18]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

[18] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] *es de* [.....], *el mismo que se computa desde* [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]*."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS[19]

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora[20], así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

[19] De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

[20] La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias:* [CONSIGNAR EL MONTO], *a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos*

directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], *adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] *siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Tabla de otras penalidades

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Penalidad	Procedimiento
1	Por cambio o reemplazo del personal propuesto como Jefe del Proyecto, en costos y presupuesto sin la autorización de la OPIPP. La penalidad se aplicará por ocurrencia y por cada dia que transcurra hasta que el Contratista del Servicio realice el procedimiento respectivo para que la OPIPP autorice dicho cambio o reemplazo.	10 % UIT	Según informes Dirección de del ingeniería
2	Por cambio o reemplazo del personal propuesto como Especialistas en Diseño de Sistemas de Agua Potable, Especialista en Estructuras, Especialista Electromecánico y Eléctrico, Especialista Costo y Presupuestos en la oferta sin la autorización de la OPIP. La penalidad se aplicará Según informes por ocurrencia, trabajador y por cada día que transcurra hasta que el Contratista del Servicio efectúe la subsanación respectiva	5 % UIT	
3	No cumple con la subsanación de Observaciones en el plazo otorgado por la OPIP. La penalidad se aplicará por ocurrencia y por día de	5 % UIT	

	atraso hasta Que efectúe la subsanación según sea el caso.		
4	No asiste a las reuniones convocadas por parte de la entidad (Gerencia general, gerencia de ingeniería, y/o equipo convocado que se haya requerido) La penalidad se aplicara por ocurrencia y trabajador ausente, según sea el caso	8 % UIT	
5	No cuenta con el equipamiento mínimo requerido en los presentes términos de referencia la penalidad se aplicará por equipo y por día de atraso hasta que efectúe la subsanación, Según sea el caso. Esta misma se aplicará en caso el equipamiento se encuentre Inoperativo o no cumpla con la antigüedad requerida	2 % UIT	
6	Pon no entregar los Informes en el plazo establecido. La penalidad se aplicará por ocurrencia y por día de atraso hasta que efectúe su presentación, según sea el caso.	5 % UIT	

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[21]

[21] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 07-2021-GRL-OPIPP/CS
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[22]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

[CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[22] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 07-2021-GRL-OPIPP/CS
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[23]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[24]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[25]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[23] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

[24] Ibídem.

[25] Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 07-2021-GRL-OPIPP/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 07-2021-GRL-OPIPP/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 07-2021-GRL-OPIPP/CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO · COMITÉ DE SELECCIÓN · V°B° · IQUITOS - PERÚ

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO · COMITÉ DE SELECCIÓN · V°B° · IQUITOS - PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO · COMITÉ DE SELECCIÓN · V°B° · IQUITOS - PERÚ

ANEXO Nº 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 07-2021-GRL-OPIPP/CS
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR[26]] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(…)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA]

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del

[26] En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO Nº 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 07-2021-GRL-OPIPP/CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][27]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][28]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[29]

[27] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[28] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[29] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1 **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**	**Consorciado 2** **Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2** **o de su Representante Legal** **Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 07-2021-GRL-OPIPP/CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 07-2021-GRL-OPIPP/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[30] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[30] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 07-2021-GRL-OPIPP/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo Nº 5.***

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 07-2021-GRL-OPIPP/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 07-2021-GRL-OPIPP/CS
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 11

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 07-2021-GRL-OPIPP/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 12

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 07-2021-GRL-OPIPP/CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[31]	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO [32]	EXPERIENCIA PROVENIENTE [33] DE:	MONEDA	IMPORTE[34]	TIPO DE CAMBIO VENTA[35]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[36]
1										
2										
3										

[31] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[32] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[33] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[34] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[35] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[36] Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP[31]	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO [32]	EXPERIENCIA PROVENIENTE [33] DE:	MONEDA	IMPORTE[34]	TIPO DE CAMBIO VENTA[35]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[36]
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

ANEXO Nº 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 07-2021-GRL-OPIPP/CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*